



NOTARIA PÚBLICA No. 136
TITULAR
LIC. JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO
SÉPTIMO DISTRITO

Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño

Titular

Notaría Pública No. 136



LIBRO: 208 DOSCIENTOS OCHO.-----FOLIO: 041413 CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE.-----

-----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 13,713 TRECE MIL SETECIENTOS TRECE.-----

-----EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 17 diecisiete días del mes de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, YO, Licenciado JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO, Titular de la Notaría Pública Número 136 ciento treinta y seis, con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado, HAGO CONSTAR, Que ante mí compareció el señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ, como Delegado Especial de la Asamblea de la Sociedad denominada CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y manifestó que ocurre ante el Suscrito Notario Público a Protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 11 once del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, la cual doy fe de tener a la vista, agregando una copia de ella al Apéndice de esta Escritura y que a la letra es como sigue:-----

-----ACTA DE ASAMBLEA GENERAL-----

-----EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

-----CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.-----

-----En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 11 once días del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas se reunieron los accionistas en el domicilio social de la empresa denominada CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.-----

-----Actuó como Presidente de la Asamblea el señor SIXTO PAREDES PARTIDA, quien ocupa el cargo de Administrador Único de la Sociedad y como Secretario al señor CASIMIRO MARTINEZ CRUZ, así como el señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ como invitado especial.-----

-----El Presidente nombró como escrutador al mismo señor CASIMIRO MARTINEZ CRUZ, quien después de aceptar el cargo conferido y de haber revisado los títulos de acciones exhibidos, conforme al libro de registro de acciones de la Sociedad, hizo constar y certificó que se encontraban representadas las acciones que constituyen el 100% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad.-----

-----En virtud de la certificación del escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, siendo válidos los acuerdos que en ella se adopten, no obstante no haber sido publicada previa convocatoria, en virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones de la Sociedad, con fundamento en el artículo Trigésimo Segundo de los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

-----I.- Ratificación del contrato de compraventa de acciones.-----

-----II.- Revocación y nombramiento de Administrador Único.-----

-----III.- Revocación de nombramiento y facultades otorgadas con anterioridad.-----

-----IV.- Designación de Delegado Especial.-----

-----Aprobado por unanimidad de votos, el anterior orden del día fue desahogado como sigue:-----

-----PRIMER PUNTO-----

-----COMPRAVENTA DE ACCIONES-----

----- En relación al primer punto establecido en el orden del día, el Presidente manifestó que con anterioridad a este acto celebraron los accionistas un contrato de compraventa de acciones a favor del señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ, por lo que propone a la asamblea sea ratificada y aceptada la transmisión de acciones en la forma y términos que se describe en dicho contrato, a lo que la asamblea por unanimidad tomó el siguiente.-----

-----Una vez que fue sometida dicha propuesta a consideración de los accionistas, estos adoptaron por unanimidad de votos la siguiente resolución:-----

-----RESOLUCIONES-----

-----Se aprueba en todos sus términos la enajenación de las acciones de los socios de acuerdo al contrato que celebraron el señor SIXTO PAREDES PARTIDA y el señor CASIMIRO MARTINEZ CRUZ con el señor JOSE RAFAEL



DEVEZA MENDEZ, por lo tanto el capital social de la empresa a partir de este momento queda integrado de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
SR. JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ	49	\$ 49,000.00
SR. SIXTO PAREDES PARTIDA	1	\$ 1,000.00
TOTAL	50	\$ 50,000.00

-----SEGUNDO PUNTO-----

-----REVOCACION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO-----

-----En relación al segundo punto establecido en el orden del día, el Presidente de la asamblea señor SIXTO PAREDES PARTIDA, manifestó que por así convenir a sus intereses personales, presenta ante la Asamblea su renuncia al cargo que venía desempeñando como Administrador Único de la empresa y se propone para ocupar dicho puesto al señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ.-----

-----Una vez que fue sometida dicha propuesta a consideración de los accionistas, estos adoptaron por unanimidad de votos la siguiente resolución:-----

-----RESOLUCIONES-----

-----Se acepta la renuncia del señor SIXTO PAREDES PARTIDA del cargo de Administrador Único, a quien se le agradece su participación con dicho nombramiento y se ratifica en todas sus partes su gestión durante su ejercicio, así mismo se acepta como nuevo Administrador Único al señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ, a quien para el ejercicio de sus funciones se le confieren los siguientes poderes para su cargo:-----

-----A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios de los Artículos (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, primer párrafo y (2481) dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos y concordantes (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia, El Administrador Único o el Consejo de Administración queda facultado para representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o del extranjero, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, mercantil, administrativo, penal o laboral, incluyendo el Juicio de Amparo; seguirlos en todos sus trámites y desistirse de cualquier juicio o procedimiento incluso del Juicio de Amparo; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad; formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones, y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos, y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver presentar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, con causa, sin causa o bajo protesta de Ley, así como nombrar peritos.-----

-----B).- El Administrador Único o el Consejo de Administración queda autorizado expresamente para formular y presentar querellas, denuncias, y acusaciones así como para coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite.-----

-----C).- **PODER GENERAL, MEDIANTE LA DELEGACION DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE**, para representar a la misma en juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los Artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y



NOTARIA PÚBLICA No. 136
TITULAR
LIC. JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO
SÉPTIMO DISTRITO

Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño

Titular

Notaría Pública No. 136



cuatro Fracción III, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, Fracción II y III, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (787) setecientos ochenta y siete, (873) ochocientos setenta y tres, (874) ochocientos setenta y cuatro, (876) ochocientos setenta y seis, (878) ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta, (883) ochocientos ochenta y tres, (884) ochocientos ochenta y cuatro, (899) ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable con las normas de los Capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente, confiere a su favor la REPRESENTACION PATRONAL, en los términos del Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo citada. EL PODER que se otorga, la REPRESENTACION LEGAL que se delega y la REPRESENTACION PATRONAL que se confiere mediante el presente instrumento, la ejercerá el Administrador Único ó el Consejo de Administración, con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: El Administrador Único ó el Consejo de Administración, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL, podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia, el Administrador Único ó el Consejo de Administración, en su carácter de REPRESENTANTE PATRONAL, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), b), c), d), e) y f), de la presente cláusula en lo aplicable, y además llevará la REPRESENTACION PATRONAL para efectos de los Artículos (11) once, (46) cuarenta y seis y (47) cuarenta y siete, y también la REPRESENTACION LEGAL de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del Artículo (692) seiscientos noventa y dos, Fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos (787) setecientos ochenta y siete y (788) setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del Artículo (876) ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la REPRESENTACION LEGAL PATRONAL bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a la que se refiere el Artículo (873) ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los Artículos (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis Fracciones I y VI, (877) ochocientos setenta y siete, (878) ochocientos setenta y ocho, (879) ochocientos setenta y nueve y (880) ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos (873) ochocientos setenta y tres y (874) ochocientos setenta y cuatro, todos estos Artículos de la Ley Federal del Trabajo; así mismo, se le confieren facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo podrá actuar como REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ratificando la Sociedad todo lo que el Administrador Único ó el Consejo de Administración, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL, haga en tales audiencias. -----D).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR los negocios y bienes sociales, en los términos más amplios del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, segundo párrafo, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y su correlativo y concordante (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, segundo párrafo, del Código Civil Federal, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana. -----



-----E).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos más amplios del tercer párrafo del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y su correlativo y concordante tercer párrafo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, quedando autorizado con amplias facultades tanto en lo relativo a la disposición, afectación, gravamen e imposición de limitaciones de dominio de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los derechos reales y personales, inherentes a los mismos. Teniendo todas las facultades para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-----F).- **PODER GENERAL CAMBIARIO**, para girar, aceptar, endosar, librar, suscribir, avalar, certificar y en cualquier forma emitir títulos de crédito en nombre y cuenta de la Sociedad Poderdante o de terceros, en los términos más amplios que establece el Artículo (9o.) noveno, (85) ochenta y cinco y (174) ciento setenta y cuatro de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la facultad de otorgar avales, fianzas y aceptar títulos de Crédito, emitidos girados o suscritos por terceros, a efecto de garantizar obligaciones a cargo de terceros, con o sin contraprestación, Se incluyen las facultades de librar cheques y suscribir toda clase de Contratos con Instituciones de Crédito, Intermediarios del Mercado de Valores, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Sociedades de Inversión y Casas de Bolsa, para disponer o depositar fondos, títulos de crédito o títulos valor.-----

-----G).- **PODER GENERAL** para otorgar y a su vez revocar Poderes Generales y Especiales, así como para delegar total o parcialmente sus facultades incluyendo la facultad para autorizar al apoderado a quien le delegue poderes, para que a su vez delegue las facultades que estime convenientes, incluso la propia facultad de delegación. Al sustituir total o parcialmente el presente MANDATO, el o los otorgantes no perderán las facultades que les han sido conferidas.-----

-----TERCER PUNTO-----

-----REVOCACION DE NOMBRAMIENTOS-----

-----En relación al tercer punto establecido en el orden del día, el Presidente de la asamblea manifestó que la señora LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA por así convenir a sus intereses personales, renuncia a su cargo de Apoderada General y así mismo propone que se le revoquen los nombramientos y facultades que se le había otorgado con anterioridad por la Sociedad.-----

-----Una vez que fue sometida dicha propuesta a consideración de los accionistas, estos adoptaron por unanimidad de votos la siguiente resolución:-----

-----RESOLUCIONES-----

-----Se aprueba revocar el nombramiento de Apoderada y facultades de la señora LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, a quien se le agradece su participación con dicho nombramiento y se ratifica en todas sus partes su gestión durante su ejercicio.-----

-----CUARTO PUNTO-----

-----DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL-----

-----Con respecto al último punto del orden del día, la Asamblea resolvió designar por unanimidad de votos, al señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ como Delegado Especial de esta Asamblea para que comparezca ante el Notario Público de su elección a fin de protocolizar, de forma parcial o total, el acta de esta Asamblea, y la inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, en su caso.-----

-----Con lo anterior se tuvo por desahogado el orden del día, y el Presidente así lo declaró. No habiendo ningún otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida durante un lapso prudente para la preparación del acta correspondiente, la cual fue leída y aprobada por todos los asistentes, con lo que concluyó la Asamblea, siendo las 11:00 horas del día 11 once de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, agradeciendo el Presidente la presencia de los accionistas y los acuerdos tomados, los cuales fueron declarados definitivos por haber sido tomados por unanimidad de votos, firmando la presente acta para constancia, Presidente y Secretario de la Asamblea.-----



NOTARIA PÚBLICA No. 136
TITULAR
LIC. JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO
SÉPTIMO DISTRITO

Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño
Titular

Notaría Pública No. 136



SEÑOR SIXTO PAREDES PARTIDA.- PRESIDENTE.- SEÑOR CASIMIRO MARTINEZ CRUZ.- SECRETARIO.- SEÑOR JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ.- INVITADO ESPECIAL.- RÚBRICAS.-----

CLAU S U L A S

-----PRIMERA: Queda debidamente protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 once del mes de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, de la Sociedad denominada **CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

-----SEGUNDA:- Queda aprobada en todos sus términos la enajenación de acciones, por lo tanto el capital social de la empresa a partir de este momento se queda integrada de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
SR. JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ	49	\$ 49,000.00
SR. SIXTO PAREDES PARTIDA	1	\$ 1,000.00
TOTAL	50	\$ 50,000.00

-----TERCERA:- Se revocó el nombramiento de Administrador Único que ocupaba el señor SIXTO PAREDES PARTIDA, así como las facultades con las que contaba para el ejercicio de sus funciones, quedando sin efecto alguno cualquier gestión que realice en fecha posterior a la asamblea que se protocoliza en este instrumento.----

-----CUARTA:- Se designó al señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ, como Administrador Único de la Sociedad, quien para el ejercicio de sus funciones se le confieren todas y cada una de las facultades a que se refiere el Acta de Asamblea que se protocoliza en este acto, mismas que se tienen aquí transcritas como si se insertasen a la letra.-----

-----QUINTA:- Se revocó el nombramiento de Apoderada General que ocupaba la señora LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, así como las facultades con las que contaba para el ejercicio de sus funciones, quedando sin efecto alguno cualquier gestión que realice en fecha posterior a la asamblea que se protocoliza en este instrumento.-----

P E R S O N A L I D A D

-----El señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ, su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada **CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la propia Acta de Asamblea que se protocoliza en este Acto, la cual se tiene aquí por transcrita como si se insertara a la letra. Así mismo justifica la existencia y subsistencia de la sociedad con los siguientes documentos: -----

----- a).- Escritura Pública número 4,841 cuatro mil ochocientos cuarenta y uno, de fecha 12 doce del mes de Marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE, Titular de la Notaría Pública número 97 noventa y siete, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, documento el cual se encuentra inscrito bajo el numero 794 setecientos noventa y cuatro, volumen 430 cuatrocientos treinta, libro 3 tres, Segundo Auxiliar de Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, de fecha 17 diecisiete del mes de Marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la Constitución de la Sociedad. -----

----- b).- Escritura Pública número 27,253 veintisiete mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 13 trece del mes de Mayo del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado PABLO H QUIROGA GARZA, Titular de la Notaría Pública número 57 cincuenta y siete, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, documento el cual se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil número 62635*9 de fecha 13 trece de Mayo del 2013 dos mil trece, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "**CONSTRUCTORA INVERMEX**" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada en fecha 30 treinta del mes de Abril del año 2013 dos mil trece, en la que entre otros puntos se acordó la separación de los socios Carlos Gerardo Peña Treviño y Avelina Graciela Wallmark Cantú y el ingreso a la Sociedad de Eduardo Ivan Garibay Aranda y José



Adrián Parrilla Correa; la revocación al señor Carlos Gerardo Peña Treviño del cargo de Administrador Único y a Avelina Graciela Wallmark Cantú del cargo de Apoderada Legal; y la designación del señor José Luis Pérez Hernández como Administrador Único de la Sociedad.-----

-----c).- Escritura Pública número 10,062 diez mil sesenta y dos, de fecha 25 veinticinco del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Suscrito Notario C. Licenciado JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 136 ciento treinta y seis, con ejercicio en Santiago, Nuevo León, documento el cual se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil número 62635*9 de fecha 29 veintinueve de Septiembre del 2015 dos mil quince, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad “CONSTRUCTORA INVERMEX” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada en fecha 11 once del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince, en la que entre otros puntos se acordó la enajenación de las acciones de los socios EDUARDO IVAN GARIBAY ARANDA y JOSE ADRIAN PARRILLA CORREA, ingresando como socios a los señores SIXTO PAREDES PARTIDA y CASIMIRO MARTINEZ CRUZ; la revocación al señor JOSE ADRIAN PARRILLA CORREA del cargo de Administrador Único y la designación del señor SIXTO PAREDES PARTIDA como Administrador Único de la Sociedad.-----

-----d).- Escritura Pública número 13,239 trece mil doscientos treinta y nueve, de fecha 31 treinta y uno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Suscrito Notario C. Licenciado JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 136 ciento treinta y seis, con ejercicio en Santiago, Nuevo León, documento el cual se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil número 62635*9 de fecha 15 quince de Agosto del 2017 dos mil diecisiete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad “CONSTRUCTORA INVERMEX” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada en fecha 13 trece del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, en la que entre otros puntos se acordó extender el Artículo Segundo de los estatutos de la sociedad, mediante la ampliación del Objeto Social de la Sociedad.-----

-----De dichos documentos se desprende que algunos de los estatutos que actualmente rigen la sociedad son los siguientes: **Su denominación:** La Sociedad se denomina “CONSTRUCTORA INVERMEX que ira siempre seguida de las palabras “SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” por las iniciales “S.A de C.V”.-**Su Objeto Social:** El objeto de la sociedad es: 1.- El establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de carga general y el establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de materiales y residuos peligrosos, objetos voluminosos y de gran peso, paquetería, mensajería y turismo, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, mediante las concesiones y/o permisos que les sean otorgados a la sociedad por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de concesiones y/o permisos que en goce le aporten sus socios y que autoricen las autoridades correspondientes.- 2.- Exportación, importación, distribución, almacenamiento, conservación de toda clase de productos y residuos peligrosos, conforme con la regulación aplicable en las materias que corresponda en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.- 3.- Transportación y traslado de carga general y especializada en toda la República Mexicana, así como en el extranjero.- 4.- Manejo y control de residuos sólidos o líquidos, peligrosos, potencialmente peligrosos y de lenta degradación en cada una de las fases de los procesos de almacenamientos, recolección, tratamiento, rehusó, recicló y disposición final.- 5.- Efectuar la construcción, instalación, reparación y conservación de los servicios auxiliares, sus dependencias, accesorios y conexos de las obras de construcción, reparación y conservación que sean necesarias para la mayor seguridad del público, de conformidad con las Instrucciones y autorizaciones previas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- 6.- La prestación del servicio de transporte de paquetería, envíos, carga en general, productos y residuos peligrosos, el cual realizara por medio de vehículos de su propiedad, mediante los permisos que para el efecto le otorgue la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Estatal correspondiente o algún otro medio de comunicación propio o concesionado o bien vía contratación con terceros prestadores del servicio de



NOTARIA PÚBLICA No. 136
TITULAR
LIC. JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO
SÉPTIMO DISTRITO

Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño
Titular

Notaría Pública No. 136



transporte, de cualquier medio de comunicación: terrestre, área, fluvial o cualquier otro que el avance tecnológico permita, en toda la extensión de la República Mexicana o del extranjero.- 7.- Prestar servicio de recolección y entrega a domicilio.- 8.- La adquisición, arrendamiento, venta, construcción y en general la celebración de toda clase de actos contractuales respecto de los bienes inmuebles necesarios para la prestación, fomento y perfeccionamiento de los servicios que prestara la sociedad y en general la realización de toda clase de contratos y actos jurídicos para llevar a cabo su objeto social.- 9.- La adquisición, arrendamiento, adjudicación por cualquier título legal del equipo de transporte necesario y adecuado, mobiliario, equipo técnico y en general todo lo necesario para llevar a cabo satisfactoriamente su objeto social.- 10.- Objetos indivisibles y de gran tamaño de acuerdo a las normas existentes.- 11.- Realización de proyectos y construcción, en general, instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicos y sanitarios, proyectos por administración, instalación, mantenimiento y servicio a calderas; así como también todo tipo de materiales en general, renta de maquinaria, construcción a créditos, aceptar Arrendamientos en la rama de la construcción.- 12.- Adquirir, construir, poseer, fraccionar, urbanizar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, fideicomizar, hipotecar, negociar toda clase de terrenos, casas o edificios.- 13.- Compra- Venta, Renta y reparación de equipo y maquinaria para construcción, industria, como la realización de obras de construcción civil, edificaciones, fraccionamientos y en general todo lo relacionado con la construcción, así como participar en obras públicas del gobierno.- 14.- Encargarse por cuenta propia o ajena de promover, organizar y explotar, administrar, tomar participaciones en el capital, en el financiamiento, en la administración o en la liquidación de todo tipo de Sociedades o Asociaciones, tanto Nacionales como Extranjeras para el cumplimiento del objeto.- 15.- El establecimiento de almacenes. Depósitos, oficinas y demás instalaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines de la sociedad.- 16.- Garantizar mediante aval, fianza, prenda, hipoteca o fideicomiso, obligaciones a cargo de cualquier Sociedad.- 17.- Emitir, otorgar, expedir, aceptar, girar, suscribir, librar, endosar, avalar o certificar todo tipos de valores y demás títulos de crédito.- 18.- Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a Propiedad Industrial o Intelectual, incluyendo nombres comerciales, certificados de invención, derechos de autor, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias respecto de tales derechos, así como ser titular de concesiones para realizar todo tipo de actividades.- 19.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso, el goce, el usufructo, la posesión o el dominio por cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles así como derechos reales sobre ellos.- 20.- Contratar, activa o pasivamente, toda clase de prestación de servicios, así como actuar en todo tipo de operaciones comerciales como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario.- 21.- Celebrar toda clase de contratos, convenios e instrumentos de crédito, así como realizar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo los objetos antes mencionados en esta Cláusula.- **Su duración:** La duración de la Sociedad será de (99) NOVENTA Y NUEVE AÑOS.- **Su domicilio:** El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de MONTERREY NUEVO LEÓN.- **Su nacionalidad:** La Sociedad es Mexicana con Cláusula de Exclusión de Extranjeros.- **Su capital social:** El Capital Social será variable con un mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un máximo ilimitado autorizado, todas las acciones representativas del Capital Social serán comunes, nominativas y con valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.- **Su Órgano Supremo:** La suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas que podrá ser Extraordinaria u Ordinaria.- **Su forma de administrar:** Es por medio de un Administrador Único, con poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, poder general para actos de dominio, poder general para actos de administración en el área laboral, poder general cambiario y facultades para delegar.- **Su R.F.C.:** CIN-980312-AX4.-----

----- **G E N E R A L E S** -----

----- El señor **JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ**, manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Tampico, Tamaulipas, donde nació el día 01 primero del mes de Septiembre del año 1969 mil novecientos sesenta y nueve, Profesionista, al corriente en sus Manifestaciones y Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con el Registro Federal de Contribuyentes número DEMR-690901-P1A, con domicilio en la Calle Privada Zacamixtle número 203 doscientos tres, Colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas y de paso por este Municipio, quien se identificó con la Clave Única de Registro de Población número



DEMR690901HTSVNF00 y con la Credencial para Votar número 2355041194752 y su Clave de Elector número PRPRSX70030611H301, expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

-----YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; V.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106, ciento seis, de la Ley del Notariado vigente; y VI.- De que leída que le fue por mí, el Notario esta acta al compareciente, le hice saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo, explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, procediendo a autorizarla definitivamente por no causar ningún impuesto.- DOY FE. -----

SEÑOR JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ.- LICENCIADO JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO.- RÚBRICAS.- FIRMA Y SELLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 136 CIENTO TREINTA Y SEIS.- DOY FE.-----

-----El Suscrito Notario hace constar que el artículo **2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho** del Código Civil vigente en el Estado y el artículo **2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro** del Código Civil Federal, literalmente a la letra dicen: -----

-----ARTICULO 2448 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los términos en los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.--

-----ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

-----ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número **13,713 TRECE MIL SETECIENTOS TRECE**, que se expide para uso de la Sociedad denominada **CONSTRUCTORA INVERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Fue Tomado de su original que obra en el libro y Folio al principio mencionados. Va en 04 cuatro fojas debidamente cotejadas y corregidas. En el Municipio de Santiago, Nuevo León a días 22 veintidós del mes Enero del año 2018 dos mil dieciocho.- DOY FE.-----



LIC. JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO.

NOTARIO PÚBLICO NO. 136

NOTARIA PÚBLICA No. 136
TITULAR
LIC. JOSÉ JUAN DE DIOS CÁRDENAS TREVIÑO
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO
SEPTIMO DISTRITO

CATJ-441106-LR3



Boleta ingreso inscripción

20180001585400CZ

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
62635	CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800015854	25/01/2018 10:41:05 T.CENTRO	NOTARIA PUBLICA NO.136

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
13713	Escritura

Fedatario / Autoridad

José Juan de Dios Cárdenas Treviño

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
62635	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	25/01/2018 10:41:05 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	25/01/2018 10:41:05 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20286029	29/01/2018 05:31:10 T.CENTRO	\$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180129233127.2710Z	YkYy8TlIfXilOzEwsPivryMcz6zXfnj5J1gs5tU6RGkJRsrF9dUPLDkiOV3XDK7ZvvZ18NX5YB +INNerzExFlo+bg5XhwQvdl6GnA85Nbus9lgHqElxuuKTD2kjYikGEWHzMl69vngztd5qMimo9YynYm3Kv +DCqsDlSgSbJhRq4JaDdx/1dHO36aDbSRNk6f+1l+UUGidngEyqGfUNaQZ5m +ne5N4WQxkCs9gY7lqge6l7L1YbO/dl+cOsuBQQR6P/ qW7mUtpOlyE5abCWRPU7+vvmeWLeU0GXYPEx9KX24hoji8ramqQ7bRvAdxjY2bxAdsJBRVebMyfVl1nx

FIRMÓ
Responsable de oficina
YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO >21241828 IWYE4MoQsJd9xl97recfzTpRFwQ= ZrofLI3kMVtYX1TOlgddPNY5GBbOBlqmSYDgYG0DSSSsCoHb7HRqqi0Vd+trUDlxA7uXdGtpmCDYL/ 3lD0r7muUBiF7KCMngShZHAzFwACMIXM21lFhVjYm0Yp6CrOmAjff39d7GbSWDgXZl/4qV33NBbxM/

Asamblea

20180001585400CZ

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 62635

Por instrumento No. 13713 **Libro:** 208

De fecha: 17/01/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: José Juan de Dios Cárdenas Treviño **No.** 136

Estado: Nuevo León **Municipio:** Santiago

Consta que a solicitud de: JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CONSTRUCTORA INVERMEX, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General ☐ Especial

En caso de asamblea general

☐ Ordinaria ☒ Extraordinaria

De fecha: 11/10/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombre	Primer apellido	Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados		Cargo	Facultades que conserva
		Segundo apellido	RFC/CURP		
SIXTO	PAREDES	PARTIDA		ADMINISTRADOR UNICO	NINGUNA
LOURDES ANABEL	CORTES	GUEVARA			NINGUNA

Asamblea

20180001585400CZ

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JOSE RAFAEL	DEVEZA	MENDEZ		ADMINISTRADOR UNICO	A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS B).- El Administrador Único o el Consejo de Administración queda autorizado expresamente para formular y presentar querellas, denuncias, y acusaciones así como para coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite. -----C).- PODER GENERAL, MEDIANTE LA DELEGACION DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE, -----D).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR -----E).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO -----F).- PODER GENERAL CAMBIARIO -----G).- PODER GENERAL para otorgar y a su vez revocar Poderes Generales y Especiales

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

ORDEN DEL DÍA -----I.- Ratificación del contrato de compraventa de acciones.-----II.- Revocación y nombramiento de Administrador Único.-----III.- Revocación de nombramiento y facultades otorgadas con anterioridad.-----IV.- Designación de Delegado Especial.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

---. Se aprueba en todos sus términos la enajenación de las acciones de los socios de acuerdo al contrato que celebraron el señor SIXTO PAREDES PARTIDA y el señor CASIMIRO MARTINEZ CRUZ con el señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ, por lo tanto el capital social de la empresa a partir de este momento queda integrado de la siguiente forma:

----- ACCIONISTAS ACCIONES SERIE
"A" VALOR SR. JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ 49 \$ 49,000.00 SR. SIXTO PAREDES PARTIDA 1 \$ 1,000.00 TOTAL 50 \$ 50,000.00 -----Se acepta la renuncia del señor SIXTO PAREDES PARTIDA del cargo de Administrador Único, a quien se le agradece su participación con dicho nombramiento y se ratifica en todas sus partes su gestión durante su ejercicio, así mismo se acepta como nuevo Administrador Único al señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ, a quien para el ejercicio de sus funciones se le confieren los siguientes poderes para su cargo: ----- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS B).- El Administrador Único o el Consejo de Administración queda autorizado expresamente para formular y presentar querellas, denuncias, y acusaciones así como para coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite.-----C).- PODER GENERAL, MEDIANTE LA DELEGACION DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE, -----D).- PODER

GENERAL PARA ADMINISTRAR -----E).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO -----F).- PODER GENERAL CAMBIARIO -----G).- PODER GENERAL para otorgar y a su vez revocar Poderes Generales y Especiales -----Se aprueba revocar el nombramiento de Apoderada y facultades de la señora LOURDES ANABEL CORTES GUEVARA, a quien se le agradece su participación con dicho nombramiento y se ratifica en todas sus partes su gestión durante su ejercicio.-----

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

El señor JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ, manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Tampico, Tamaulipas, donde nació el día 01 primero del mes de Septiembre del año 1969 mil novecientos sesenta y nueve, Profesionista, al corriente en sus Manifestaciones y Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con el Registro Federal de Contribuyentes número DEMR-690901-P1A, con domicilio en la Calle Privada Zacamixtle número 203 doscientos tres, Colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas y de paso por este Municipio,

Datos de inscripción

NCI

201800015854

Fecha inscripción

29/01/2018 05:31:27 T.CENTRO

Fecha ingreso

25/01/2018 10:41:05 T.CENTRO

Responsable de oficina

Yolanda Inés Castillo Fraustro